

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de indicar que, el día 27 de octubre de 2023, la apoderada judicial del demandante radicó memorial por el cual informa la renuncia al poder.

A despacho del señor juez para proveer.

Calarcá, Quindío. 29 de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA

Secretaria

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) Radicado: 63-130-4003-00**2-2020-00171**-00 Interlocutorio: 2310

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEMANDADO: GLORIA NANCY PACHECO GÓMEZ

AUTO: ACEPTA RENUNCIA PODER

Revisado el memorial de que trata la constancia secretarial que antecede, se evidencia la procedencia de la solicitud aducida por la abogada **CLAUDIA LORENA LÓPEZ RAVE**. Por ende, se acepta su **RENUNCIA** al poder conferido, en tanto fue remitida a la dirección electrónica del mandatario de la ejecutante tal como consta en la consulta efectuada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) visible a folio en PDF 43 del expediente digital, la cual se **INCORPORA**.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012, la renuncia solo dará terminación al poder cinco (5) días después de radicado el memorial correspondiente acompañado de la comunicación enviada al poderdante al correo electrónico de notificaciones que obra en el certificado de existencia y representación legal aducido anteriormente al legajo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA JUEZ LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO. 161 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

> YESENIA JURADO GARCÍA SECRETARIA

Sumper 1



Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88da07e79eb0f8d10ea65fcf5c2a97e473930d1a72b4e81fdf442b60ba3b8824**Documento generado en 29/11/2023 07:22:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica